

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las quince horas del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D.ª Marta Arguiñano Azcona.
- D.ª Ainara Galdeano Andueza.
- D. Francisco Javier Arguiñano Azcona.
- D. Álvaro Martínez Fernández.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede de las actas de las sesiones anteriores.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto a las actas de la sesiones de 20 de octubre de 2020 y 16 de diciembre de 2020, y no existiendo ninguna objeción, quedan ambas aprobadas.

2.- Cuenta General del ejercicio 2020.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2020. Dicho expediente, con los anexos que forman la Cuenta General, han sido aprobados mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2021. El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	22.954,84 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29.268,79 €
3	Gastos Financieros	54,92 €
4	Transferencias Corrientes	34.625,95 €
6	Inversiones reales	19.519,33 €
9	Pasivos Financieros	12.349,38 €
	Total	118.773,21 €

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	33.868,05 €
2	Impuestos Indirectos	5.497,51 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	26.064,52 €
4	Transferencias Corrientes	64.532,85 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	8.404,43 €
7	Transferencias de la Admón. General a la Entidad	39.060,13 €
	Total	177.427,49 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto: 51.517,78 €.

Ahorro neto: 39.113,48 €.

Nivel de endeudamiento: 27%.

Índice de carga financiera: 8,95%.

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 37%.

Remanente de tesorería para gastos generales: 76.228,58 €.

Resultado presupuestario: 58.654,28 €.

Resultado presupuestario ajustado: 64.989,84 €.

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 37.130,42 €.

A la vista de lo expuesto, después de dar lectura al expediente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

3.- Presupuesto municipal ejercicio 2021.

El señor Alcalde informa sobre el proyecto de presupuesto presentado para el año 2021.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	31.000,00
2	Impuestos Indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.712,80
4	Transferencias Corrientes	61.206,23
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	8.501,00
7	Transferencias de Capital	1.020,88
	Total	128.940,91 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	24.011,21
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	40.515,00
3	Gastos financieros	55,00
4	Transferencias corrientes	36.870,00
6	Inversiones reales	15.140,32
9	Pasivos financieros	12.349,38
	Total	128.940,91 €

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2021, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto y sus bases de ejecución se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado.

4.- Plantilla orgánica ejercicio 2021.

El art. 235 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2021, que queda con la siguiente estructura:

-Personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru:

Puestos de Trabajo:

* Personal Funcionario:

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo (Vacante).

* Personal Laboral:

- Administrativa a tiempo parcial (Vacante).
- Servicios generales a tiempo parcial (Vacante).

5.- Modificaciones presupuestarias.

Mediante Ley Foral de 25 de junio de 2020, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros para cubrir necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente motivadas por el Covid-19, se asignó el pago y se abonó al Ayuntamiento de Artazu la cantidad de 19.000,00 euros con cargo al Fondo de reactivación económica y social, dentro del ejercicio 2020.

La referida norma dicta que las actuaciones financiadas con la aportación señalada en el párrafo anterior deberán ser cofinanciadas con un 15% adicional por parte de los Ayuntamientos, lo que supone que la cantidad a gastar alcanzará la suma de 21.850 euros.

Dentro de las líneas señaladas para las actuaciones financiables mediante el Fondo de reactivación económica y social se encuentran las relacionadas con las inversiones en eficiencia energética en dotaciones o instalaciones de titularidad municipal, por lo que el Ayuntamiento de Artazu ha decidido invertir la referida cantidad en una instalación para generación de energía fotovoltaica.

En consideración a ello resulta conveniente la habilitación de un crédito extraordinario que será financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales afectados (19.000,00 euros) y remanente de tesorería para gastos (2.850,00 euros), todo ello de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Además con el fin de llevar a cabo la compra de los inmuebles necesarios para desarrollar las dotaciones previstas en el Sistema General SG-C3 del Plan General de Artazu, aprobado en el año 2020 mediante un Plan Especial de Actuación Urbana, procede la aprobación de un suplemento de crédito de 58.872,68 sobre la partida presupuestaria 1 4590 62900 “*Adquisición inmuebles sistema general SG-C3*”, que quedará en el importe de 69.213,00.

En consideración a ello resulta conveniente la habilitación de un suplemento de crédito de la referida partida a financiar con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (58.872,68 euros) de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Decreto

Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

A la vista de lo señalado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al presupuesto municipal del ejercicio de 2021 que se señalan a continuación:

Modificación 1/2021. Crédito extraordinario: Partida 1.4590.62900- “*Instalación generación energía fotovoltaica*” por importe de 21.850,00 euros. A financiar con cargo a remanente de tesorería por financiación afectada (19.000,00) y remanente de tesorería para gastos generales (2.850,00 euros).

Modificación 2/2021. Suplemento de Crédito: 1 4590 62900 “*Adquisición inmuebles sistema general SG-C3*”, ampliación de la partida en 58.872,68 euros con lo que queda con un importe total de 69.213,00 euros. A financiar con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (58.872,68 euros).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, el expediente queda de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

6.- Delegación en Mancomunidad de Valdizarbe del ejercicio de la competencia municipal en materia de actuaciones en la promoción de la Igualdad de género entre hombres y mujeres, así como, contra la violencia de género.

Visto que el artículo 4 apartado 3, subapartado 23) de los vigentes estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, establece que la entidad tendrá por objeto la prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte, entre ellos el Servicio de Igualdad.

La delegación se formalizará mediante acuerdo y se regulará en convenio, y será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad”.

Visto que el art. 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina como competencia propia de los municipios las “*Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género*”.

Desde el año 2018 se han realizado actuaciones encaminadas a la creación de un Servicio de Igualdad en la Mancomunidad de Valdizarbe, dando Servicio a la propia Mancomunidad, así como dando servicio a los Ayuntamientos que integran la misma y que así han venido solicitándolo, buscando la forma más eficiente de hacerlo.

Vista la documentación obrante en el expediente así como, el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal.

Por todo ello y en base al art. 47.2.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por tres de votos a favor y dos abstenciones, y cumpliendo por tanto con la mayoría absoluta requerida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Mancomunidad de Valdizarbe el ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de actuaciones en la promoción de la Igualdad de género entre hombres y mujeres, así como, contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Asumir el coste anual del servicio, que será el que corresponda en proporción al número de habitantes de este municipio durante el año, aplicando el principio de proporcionalidad (con cantidad mínima). Se adjunta Anexo con importes máximos, que se regularizará en el último trimestre del año (según trabajos efectivamente realizados).

TERCERO.- Aprobar el Convenio donde se regula la delegación del servicio que se adjunta y facultar al Alcalde para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos sean necesarios para hacer efectiva dicha delegación.

CUARTO.- La efectividad de la cesión de competencias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género queda condicionada a la aceptación de las mismas por parte de la Mancomunidad. La cesión será efectiva con fecha de 1 de enero de 2021, aunque dicha entidad acepte la cesión con fecha posterior.

QUINTO.- Nombrar a Dña. Ainara Galdeano Andueza miembro representante de este municipio en la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres que en futuro se cree en la Mancomunidad de Valdizarbe.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

7.- Delegación en Mancomunidad de Valdizarbe del ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de euskera.

Visto que el artículo 4.3-7) de los vigentes estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe, establece que la entidad tendrá por objeto la prestación de los servicios que, siendo de competencia municipal, los Ayuntamientos miembros le deleguen en cuanto a su gestión y ésta los acepte y concretamente, el Servicio Técnico de Euskera.

La delegación se formalizará mediante convenio, y será aprobado por el correspondiente Pleno del Ayuntamiento y por la Junta General de la Mancomunidad”.

Desde el año 2016 se han realizado actuaciones encaminadas a trabajar a favor del Euskera, dando apoyo a las Entidades que integran esta Mancomunidad que así lo soliciten, de la forma más eficiente para llevarlo a cabo.

Vista la documentación obrante en el expediente así como el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal.

Por todo ello y en base al art. 47.2.h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos a favor procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Mancomunidad de Valdizarbe el ejercicio efectivo de la competencia municipal en materia de euskera.

SEGUNDO.- Asumir el coste anual del servicio, que será el que corresponda en proporción al número de habitantes de este municipio durante el año, aplicando el principio de proporcionalidad. Se adjunta Anexo con importes máximos, que se regularizará a la baja en el último trimestre del año.

TERCERO.- Aprobar el Convenio de delegación del servicio que se adjunta y facultar al Alcalde para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos sean necesarios para hacer efectiva dicha delegación.

CUARTO.- La efectividad de la cesión de competencias en materia de euskera queda condicionada a la aceptación de las mismas por parte de la Mancomunidad. La cesión será efectiva con fecha de 1 de enero de 2021, aunque dicha entidad acepte la cesión con fecha posterior.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe.

8.- Renovación de la Ponencia de Valoración de Artazu: Aprobación inicial.

A la vista del Proyecto de Ponencia de Valoración redactado por Servicios de Catastro de Navarra, S.L. por encargo de este Ayuntamiento de Artazu y que obra en el expediente de la sesión.

En cumplimiento del procedimiento legal para la tramitación de la renovación de las ponencias de valoración municipales regulado en Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad de votos de los concejales asistentes y contando con la mayoría legal necesaria, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de la ponencia de valoración municipal, presentando el Proyecto de Ponencia de Valoración.

SEGUNDO.- Proponer como representantes municipales de la comisión mixta que se constituya para el seguimiento de la tramitación de la revisión de ponencia de valoración al Alcalde D. Iñaki Arguiñano Azcona y a las concejales D.^a Ainara Galdeano Andueza y D.^a Marta Arguiñano Azcona.

TERCERO.- Someter a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Proyecto de la Ponencia de Valoración, durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Artazu, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, durante las horas de despacho al público.

9.- Ratificación de la solicitud de compra de una acción de Animsa S.A.

Mediante Resolución 9/2021, fecha de 20 de mayo de 2021, y ante la urgencia de adoptar la decisión antes del mes de junio del año en curso, se aprobó solicitar la adhesión e integración del Ayuntamiento de Artazu en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Artazu.

En la referida Resolución se indicaba así mismo que en el momento que el Ayuntamiento de Artazu adquiriera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA, de acuerdo a la legislación mercantil, el contrato que pudiera estar vigente será sustituido en sus mismos términos por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral en materia de administración local y contratación pública y que se elevarán a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, además de llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia del referido acuerdo.

Por último se indicaba que la misma Resolución debería ser ratificada por el Pleno de la Corporación de Artazu en la próxima sesión de carácter ordinario que tuviera lugar.

A la vista de lo señalado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los corporativos, procede a adoptar el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos lo aprobado mediante la Resolución de Alcaldía 9/2021, fecha de 20 de mayo de 2021, mediante la que se acordó la adhesión e integración del Ayuntamiento de Artazu en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como la asunción y el reconocimiento expreso de esa entidad como instrumento de gestión directa de los servicios informáticos municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjuntando copia de la Resolución ratificada.

10.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
---------------	--------------	--------------------------

20/2020	12-11-2020	Tramitando expediente de contratación de suministro para instalación de aparatos y mobiliario urbano para parque infantil por Maderplay S.L., dentro del Plan de Inversiones Locales de Libre determinación, con aprobación de un gasto de 4.859,47€, incluidos el IVA y cualquier otro impuesto.
21/2020	26-11-2020	Tramitando expediente de contratación para renovación de la cubierta de la sala de depuración de las piscinas municipales por Fresumida S.L., dentro del Plan de Inversiones Locales de Libre determinación, con aprobación de un gasto de 4.433,44€, incluidos el IVA y cualquier otro impuesto.
22/2020	16-12-2020	Tramitando expediente de contratación para restauración de muro y eliminación de humedades en zona del antiguo cementerio municipal por Fresumida S.L., dentro del Plan de Inversiones Locales de Libre determinación, con aprobación de un gasto de 6.164,95€, incluidos el IVA y cualquier otro impuesto.
23/2020	21-12-2020	Concediendo licencia de obras para instalación de piscina y solera de hormigón en Camino de Sorakoiz nº 4, con un presupuesto de ejecución material de 8.600 euros. Importe de la licencia: 404,80 €.
24/2020	31-12-2020	Aprobando la aportación de 150 euros por la prestación de servicios realizados por el servicio técnico de la Mancomunidad de Valdizarbe en materia de igualdad durante el año 2020 al Ayuntamiento de Artazu.

1/2021	11-01-2021	Concediendo licencia de obras para arreglo de parte del tejado en calle Mayor, 14, con un presupuesto de ejecución material de 19.070,21 €. Importe de la licencia: 724,66 €.
2/2021	05-02-2021	Concediendo licencia de obras para fase II del proyecto de rehabilitación de casa con una vivienda unifamiliar y locales en Carretera de Puente 21, con un presupuesto de ejecución material de 50.663,26 €. Importe de la licencia: 1925,20 €.
3/2021	16-02-2021	Aprobando la firma del convenio de encomienda de gestión al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para llevar a cabo la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres en los ámbitos territoriales propios del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y de

		la Mancomunidad de Valdizarbe.
4/2021	01-03-2021	Concediendo licencia de obras para mejora de acabados y varias reformas en vivienda de Carretera Puente nº 23, con un presupuesto de ejecución material de 30.607,53 € Importe de la licencia: 1.358,08€.
5/2021	17-03-2021	Decretando la autorización para la instalación de 5 colmenas de abejas en la parcela 140 del polígono 2, debiendo cumplir las prescripciones legales de la normativa vigente en la materia.
6/2021	12-04-2021	Concediendo licencia de obras para arreglo de fachada con picado de piedra y rejuntar piedra con mortero en vivienda de calle Mayor nº 25, con un presupuesto de ejecución material de 850 €. Importe de la licencia: 32,30 €.
7/2021	16-04-2021	Concediendo licencia de obras para colocación de pérgola en terraza de la fachada posterior de vivienda en calle Mayor nº 5, con un presupuesto de ejecución material de 1.600 €. Importe de la licencia: 145,03 €.
8/2021	27-04-2021	Aprobando convenio presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para proceder a la firma del mismo para el uso preferente de vecinos empadronados en Artazu del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 – 3 años) de Puente la Reina/Gares.
9/2021	20-05-2021	Aprobando la adhesión e integración del Ayuntamiento de Artazu en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales.
10/2021	28-05-2021	Concediendo licencia de obras para 40 m ² de solera de hormigón con baldosas y 24 m ² de tabique en planta baja de vivienda de calle Mayor nº 28, con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €. Importe de la licencia: 95 €.
11/2021	02-06-2021	Concediendo licencia de obras para instalación de una pérgola de madera sobre piscina en Camino de Soracoiz nº 4, con un presupuesto de ejecución material de 1.800 €. Importe de la licencia: 68,40 €.

12/2021	10-06-2021	Aprobando el proyecto “Servicio de socorrismo de las piscinas municipales para la temporada de verano de 2021” y la solicitud de ayudas para la contratación del personal con cargo a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para la realización de obras y servicios de interés general o social, publicada en el BON de 21 de marzo de 2018.
13/2021	10-06-2021	Aprobación del expediente de liquidación del Presupuesto de 2020.

10.- Mociones, ruegos y preguntas.

D. ^a Ainara Galdeano manifiesta que querría saber qué se ha pagado a la empresa Anticimex por el tema del control de la plaga de palomas, a lo que el Secretario le señala que le facilitará la información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.